

RANCAGUA, 06-02-2018
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00045
3543

Contribuyente: MAESTRANZA ROCHE LIMITADA

Representante Legal

R.U.T. N°: 77167980-3

R.U.T. N°:

Domicilio: LONGITUDINAL SUR N0 03 19, RANCAGUA

Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hac enda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: EMITE Y OTORGA GUIA DE DESPACHO 27512 SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES AL NO CONSIGNAR FECHA DE EMISIÓN, CONTROLADO EN CONTROL CARRETERO DE PAINE AL 13/07/2016.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806022458,

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$180000 y una clausura de su establecimiento por 6 días.

II. REBÁJASE la multa a \$60000 y CONDÓNASE 4 días de la sanción de clausura, aplicándose 2 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 17-02-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248439 Monto de la operación: 60000

Fecha de la Infracción:

30-01-2018

Días activo:

LU-MA-MI-JU-VI GRAVE

Calificación:

 Resumen Sanción
 Multa
 Clausura

 Sanción Total
 \$ 180000
 6

 Condonación
 \$ 120000
 4

 Sanción Aplicada
 \$ 60000
 2

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o (autodenuncio últimos

24 meses:

Fecha inicio clausura: 26-02-2018 Fecha término clausura: 28-02-2018

OFICINA PROC. ADM

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA GIRO Nº: 12/20/19 / 28 4

Anótese, comuníquese y notifiquese al interesado en forma\legal.

"Por orden del Director Regional".

MARIA ISABEL OÑATT CHIBLE 5630734-6

JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE